



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO N.º 13- 2025 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 18 de febrero del 2025.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la cuarta sesión ordinaria, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, por **UNANIMIDAD** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los Artículo 11° y 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, disponen que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)";

Que, según el inciso k), artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado con Ley N° 31433, establece que las atribuciones del Consejo Regional: Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional;

Que, según el artículo 16° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece Derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales. a. Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, según el artículo 63°, 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece, que los acuerdos regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o declarar su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la cuarta sesión ordinaria del consejo regional, desarrollado el dieciocho de febrero de 2025, la directora de la Institución Educativa Inicial Virgen de Fátima del Distrito de Villa Rica, Lic. Hilda Meza Valenzuela, **ha sustentado sobre el Estado Situacional en que se encuentra la Institución Educativa Inicial Virgen de Fátima**, que se encuentra en emergencia, el cual cuenta con expediente técnico, denominado: "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial, Virgen de Fátima Sector Tacora del distrito de Villa Rica**", con CUI N.º 2272101;

Que, en ese sentido, el consejero Regional Ángel Levi Moscoso Deza, ha propuesto ante el pleno del consejo regional, que se emita un acuerdo regional para **DECLARAR de interés y necesidad pública regional**, el "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial, Virgen de Fátima, Sector Tacora del distrito de Villa Rica**"; Luego de un amplio debate, fue aprobado por **unanimidad** de los consejeros presentes. Asimismo, aprobado por **unanimidad** la dispensa de la lectura del acta;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO N.º 13- 2025 - G.R. PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 10º, 11º, 15º y 37º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR de interés y necesidad pública regional, el "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial, Virgen de Fátima, Sector Tacora del distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa Pasco, CUI N.º 2272101, Infraestructura declarada en emergencia por la Municipalidad distrital de Villa Rica por las condiciones inadecuadas en la prestación del servicio educativo de los niños del nivel inicial.

ARTICULO SEGUNDO. – EXHORTAR, al Gobernador Regional de Pasco Lic. Juan Luis Chombo Heredia, disponga a las unidades orgánicas responsables cumplir con la fase de preinversión e inversión para mejorar y ampliar la infraestructura de la indicada institución educativa.

ARTICULO TERCERO. – DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Tec. Jessica ORTIZ NAHUINRIPA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL